



**BASES ARTESANÍAS Y PRODUCTOS LOCALES
SEMANA LEBULENSE 2025**

Con el objeto de rescatar las tradiciones y valores que conforman la identidad, cultural local y turística del territorio la Municipalidad de Lebu congrega a artesanos(as) y elaboradores de productos envasados con pertinencia local (chocolates, mermeladas, entre otros), todos de ahora en adelante el/la creador/a participar de la “Semana Lebulense 2025”.

Las presentes bases están destinadas a regular el marco de La semana lebulense 2025, de modo de asegurar la calidad de esta y así satisfacer las expectativas de sus visitantes.

1. OBJETIVOS PRINCIPALES

- Presentar y promover productos locales a partir de la comercialización en un espacio físico apto para su buen desarrollo.
- Difundir la actividad artesanal de nuestra comuna como estrategia de fomento a la identidad territorial.
- Potenciar el turismo en nuestra comuna.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- Podrán postular personas particulares, instituciones, asociaciones y organizaciones sociales de la comuna, que deseen ser parte y cumplir con las bases estipuladas para la concesión y funcionamiento de los stands de la festividad. Siendo siempre el responsable del stand una persona mayor de 18 años.
- El/La participante deberá tener domicilio preferentemente en la comuna de Lebu, aunque no excluye a personas de otras comunas a participar.
- Estará estrictamente prohibido la reventa de productos, es decir, productos que no sean elaborados por el/la artesano/a participante.
- Las obras deben producirse utilizando o transformando la materia prima original.
- El/La participante deberá comercializar todos los productos (cantidad y tipología) que especifique en la ficha de postulación.
- Los/Las participantes deberán adjuntar en la ficha de postulación fotografías y un listado de los productos a ofrecer (mínimo 5 fotografías individuales de los productos).
- Cada participante debe llevar su mesa para exposición de productos, silla y ampolleta para su stand.



3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

La SEMANA LEBULENSE 2025 se realizará entre el viernes 31 de enero al domingo 09 de febrero de 2025. Se dispondrán de 30 stands a concursar, estos tendrán una superficie de 3x3 metros y serán instalados en un sector determinado en la Plaza de Armas de Lebu. La inauguración de la feria se realizará el viernes 31 de enero, horario por confirmar.

Se realizarán coordinaciones con carabineros, personal de salud y bomberos para mantener todas las medidas de seguridad posible, a fin de ofrecer un evento de calidad y seguro para los asistentes.

El Municipio dispondrá para cada Stand:

- Mantel con logo municipal.
- Conexión a electricidad con 1 enchufe.

4. ETAPAS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN

a. Postulación y Selección

Cada postulante interesado en participar podrá concurrir a la Oficina de la Unidad de Desarrollo Económico Local, ubicada en calle Saavedra N°563, para solicitar las Bases y Ficha de Postulación. El periodo de recepción de las postulaciones será desde el 10 de enero 2025, hasta el martes 21 de enero 2025, a las 12:00 horas.

Documentos a presentar:

- **Ficha de postulación Artesanías**
- **5 fotografías individuales de los productos a comercializar**
- **Registro Social de Hogares (para acreditar domicilio), a nombre del postulante**

Respecto a la selección, estará a cargo de un comité de evaluación conformado por la Alcaldesa o Representante, Administrador Municipal, y tres concejales de la comisión Fomento y Turismo, quienes puntuarán con nota 1 a 7 cada criterio de evaluación. La selección se realizará con al menos 4 integrantes del comité.

En caso de empates en la evaluación que afecten la selección final, el comité decidirá según criterios internos. Quienes no sean seleccionados quedarán en lista de espera por la disponibilidad de cupos.



Semana Lebulense
31 enero al 9 de febrero 2025

Los criterios de selección se presentan a continuación:

| Criterio | Descripción | Ponderación |
|------------------------------------|--|--------------------|
| Tradición y pertinencia local | Productos con diseños o características locales identitarias | 20 % |
| Originalidad y materialidad | Grado de innovación y autenticidad de los productos respecto a otros productos del mercado. Uso de materias primas trabajadas por el propio participante | 30 % |
| Calidad de producto final | Calidad (estética, terminaciones, etc.) reconocible en las fotografías de los productos | 30 % |
| Residencia del artesano | Residencia fuera de la provincia de Arauco = 3 punto Residencia en otra comuna de la Provincia de Arauco = 5 puntos Residencia comuna de Lebu = 7 puntos | 10 % |
| Participación en ferias anteriores | Se debe enumerar en la ficha de postulación, el número de veces en que participó el responsable del stand en ferias similares organizadas por la Municipalidad de Lebu, lo cual será verificado de acuerdo a la cantidad de permisos pagados en caja municipal. Sin experiencia = 1 punto 1 o 2 veces = 3 puntos 3 a 7 veces = 5 puntos 8 o más = 7 puntos | 10 % |

b. Organización y Compromiso

Una vez informados los participantes, se citará a una reunión informativa de carácter obligatorio, el día 27 de enero 2025 a las 14:30 horas, en el Salón de la Cultura y las Artes Walter Ramírez. Si ocurren inasistencias sin justificación se procederá a la anulación de su participación en la Feria, entregando su cupo según la lista de espera. En dicha reunión se procederá a la firma de la Carta de Compromiso de participación y al sorteo de las ubicaciones de los stands.



c. Participación en la Feria

Los participantes ya comprometidos deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Cancelar un valor de \$40.000 (cuarenta mil pesos) por concepto de permiso municipal para el uso del stand. Este valor deberá ser cancelado en Caja Municipal, a más tardar el día 30 de enero del 2025.
- Cada stand deberá ser atendido por una persona mayor de edad, durante el horario que establecen las presentes bases y deberá tener una conducta de absoluto respeto con los visitantes, organizadores y demás participantes, además de cuidar del espacio de exposición de sus productos.
- Cada stand deberá contar con un permiso de venta emitido por el Servicio de Impuestos Internos.
- Cada participante deberá comercializar todos los productos (cantidad y tipología) que especifique en la ficha de postulación.
- Cada participante debe ser “confeccionador(a)” de los productos a comercializar, por lo que no se aceptarán productos de fábrica para la reventa.
- No se permitirá la sobre carga al sistema eléctrico por lo que queda prohibido el uso de hervidores.
- Se prohíbe cocinar o encender fuego en los Stand.
- Se prohíbe el uso de bolsas plásticas y/o envases del mismo material al momento de vender su producto (artesanía). Se aceptan bolsas y/o envases de papel, género o cartón u otros materiales sustentables.
- En el marco de la campaña de reciclaje, cuidado y compromiso con el medio ambiente que sostiene la municipalidad de Lebu, en esta actividad se prohibirá la entrega de vasos plásticos y plumavit desde los stands. Para esta campaña el municipio va hacer entrega a cada stand de una cantidad de vasos reutilizables en forma de arriendo y para su distribución.
- Para la distribución de dichos vasos se realizará bajo el siguiente mecanismo.
 - a) Se entregarán vasos en custodia a cada stand, los que tendrán un valor unitario de \$1.500. Se firmará una carta de compromiso indicando la cantidad de vasos entregados a cada locatario, la fecha en la que deben hacer devolución de los vasos no vendidos al público, y la recepción del dinero por la venta de estos.
 - b) Los vasos son reutilizables y una vez adquirido por los asistentes pueden ser reutilizados las veces que ellos estimen y en cualquiera de los stands.
 - d) Los vasos reutilizables que tendrán para distribuir los stands deben ser vendidos al público en un monto de \$1.500.
 - f) La organización se encargará de fiscalizar el cumplimiento íntegro de este punto, permitiendo sancionar a los stands que no cumplan con lo establecido.
 - g) Posterior a la actividad, se realizará una evaluación de los participantes respecto al NO cumplimiento de estas bases y estará sujeto a sanciones y a la evaluación en su postulación en los próximos eventos.



NOTA: EL INCUMPLIMIENTO DE UNO DE LOS PUNTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE SERÁ CAUSAL DE ANULACIÓN DE PARTICIPACIÓN, DANDO ESPACIO A PARTICIPANTES DE LA LISTA DE ESPERA, SIN DERECHO A REEMBOLSO DEL DINERO DE PERMISO MUNICIPAL Y NO PODRÁ POSTULAR A UNA PRÓXIMA FERIA ORGANIZADA POR EL MUNICIPIO.

DISPOSICIONES GENERALES:

- La Municipalidad de Lebu no se hace responsable de robo, extravío o de posibles daños de productos dispuestos para la venta.
- El envío de la postulación implica el conocimiento y la aceptación de todos los puntos señalados en la convocatoria y en estas bases. Cualquier consideración no contemplada en las presentes bases será resuelta por el equipo UDEL.
- Para cualquier duda y/o consulta comunicarse con el equipo de la Unidad de Desarrollo Económico Local, ubicados en calle Saavedra N°563, llamando al número 2178573 o por correo a udel@lebu.cl.

La Municipalidad de Lebu se reserva el derecho de realizar cualquier modificación a las presentes bases.

5. CALENDARIO RESUMEN

| ETAPA | FECHA |
|---------------------------------------|---|
| Postulación | Desde el viernes 10 hasta el martes 21 de enero 2025 a las 12:00 horas. |
| Selección | Miércoles 22 de enero 2025 |
| Notificación a seleccionados | Viernes 24 de enero 2025 |
| Pago permiso municipal | Hasta 30 de enero 2025 |
| Reunión informativa con seleccionados | 27 de enero 2025 |

**Municipalidad de Lebu
Enero 2025**